

Cuartel General, 30 de junio de 2025.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en el Nº 6 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 119 / 2025

Fija el programa de días de permiso que el personal rentado de conductores hará entre el 01 y el 31 de julio de 2025, correspondiente a los días de descanso a que tienen derecho.

Se adjunta el Anexo 1 con los nombres de los conductores de cada máquina y el referido programa de días de permisos del mes de julio.

En el referido programa, se incluyen días proyectados fuera de la semana correspondiente, como también en algunos casos, días de vacaciones y/o permisos pendientes no asignados en Ordenes del Día anteriores.

Cualquier variación al presente programa debe ser solicitada y coordinada por los Capitanes de Compañía, con el Capitán de Guardia y el Departamento de Servicios Administrativos de Operaciones.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados.



**GIORGIO TROMBEN MARCONE
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GTM/caf.**